Aprobación de informes definitivo y adjudicación
PEEX-CPJ-01-2023

Acta núm. 003 Aprobación de informes definitivos y adjudicación

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: PEEX-CPJ-01-2023

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023), en horas laborables se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité, designada mediante acta núm. 12/2021 de fecha trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021); **Rosa María Magdalena Suárez Vargas**, directora general técnica, representada por **Vanesa María Camacho Melo,** coordinadora técnica de la Dirección General Técnica, según consta en el oficio núm. DGT-008 de fecha primero (1ero) de marzo de dos mil veintitrés (2023); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en el oficio DGACJ núm. 003-2023, de fecha dos (2) de enero de dos mil veintitrés (2023)**; Alicia Angélica Tejada Castellanos,** directora administrativa; **Isnelda Guzmán De Jesús,** directora de Planificación, representada por **Katherin Gabriela González Meléndez**, gestor de proyectos de la Dirección de Planificación, según costa en oficio de fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil venititrés (2023); **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, quien funge como secretaria (con voz, sin voto) para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: *"(…) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (…)"*.

SEGUNDO: Ratificar, si procede, como definitivo el informe preliminar de evaluación financiera, de fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Dirección Financiera, en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad para la *Adquisición de licencias de la solución de ciberseguridad Trend Micro*, de referencia núm. PEEX-CPJ-01-2022.

TERCERO: Conocer y aprobar, si procede, el informe definitivo de evaluaciones de credenciales, de fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de *Adquisición de licencias de la solución de ciberseguridad Trend Micro*, de referencia núm. PEEX-CPJ-01-2022.

CUARTO: Conocer y aprobar, si procede, el informe definitivo de evaluación de oferta técnica, de fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados señores **Bernardo Barreiro,** analista de Seguridad Monitoreo TIC, **Yhoel Castillo Valenzuela**, analista junior de Seguridad y Monitoreo TIC y **Emmanuel Tejada Lora,** gerente de Seguridad y Monitoreo TIC todos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad para la *adquisición de licencias de la solución de ciberseguridad Trend Micro*, de referencia núm. PEEX-CPJ-01-2023.

QUINTO: Conocer y aprobar, si procede, el informe de evaluaciones económicas de fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de *Adquisición de licencias de la solución de ciberseguridad Trend Micro*, de referencia núm. PEEX-CPJ-01-2023.

SEXTO: Conocer y aprobar, si procede, el informe de evaluaciones económicas de fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos técnicos designados, los señores **Bernardo Barreiro,** analista de Seguridad y Monitoreo TIC; **Emmanuel Tejada**, gerente de Seguridad y Monitoreo TIC **Yhoel Castillo Valenzuela**, analista junior de Seguridad y Monitoreo TIC, todos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial en el marco del procedimiento de *Adquisición de licencias de la solución de ciberseguridad Trend Micro*, de referencia núm. PEEX-CPJ-01-2023.

SEPTIMO: Decidir sobre la adjudicación del procedimiento de excepción por exclusividad para la *Adquisición de licencias de la solución de ciberseguridad Trend Micro*, de referencia núm. PEEX-CPJ-01-2023.

POR CUANTO: En fecha veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Licitaciones mediante acta núm. 002 de aprobación de informes preliminares, decidió lo siguiente: aprobar el informe preliminar de evaluaciones de credenciales de fecha quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Poder Judicial; aprobar el informe preliminar de evaluaciones técnicas de fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés

(2023), elaborado por los peritos técnicos designados, los señores: **Bernardo Barreiro,** analista de Seguridad Monitoreo TIC; **Emmanuel Tejada**, gerente de Seguridad y Monitoreo TICy **Yhoel Castillo Valenzuela**, analista junior de Seguridad y Monitoreo TIC, todos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial; asimismo aprobar el informe de evaluación financiera de fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023): ordenar la notificación al oferente **IT Global Enterprise Services INC.,** para subsanar y aclarar, conforme a lo indicado en el informe preliminar de evaluación de credenciales y de oferta técnica, elaborados por las áreas correspondiente; ordenar a la Gerencia de Compras la notificación a los participantes y publicación de la presente acta y en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

POR CUANTO: Que en fecha veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023), mediante oficio núm. GCC-39-2023, la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, notificó al oferente **IT Global Enterprise Services INC.,** la documentación de naturaleza subsanable.

POR CUANTO: Que en fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023), en el plazo establecido para la recepción de documentación de naturaleza subsanable el oferente de la **Global Enterprise Services INC.**, envió a la Gerencia de Compras del Poder Judicial vía correo electrónico la documentación de subsanación, acorde a lo solicitado.

POR CUANTO: Que en fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023), luego de recibida la documentación de subsanación, la Gerencia de Compras del Poder Judicial realizó el informe definitivo de evaluación de credenciales, en el cual se puede constatar que el oferente completó las documentaciones de credenciales solicitadas, por lo que su oferta cumple con lo requerido conforme lo establecido en los términos de referencia del presente procedimiento.

POR CUANTO: Que en fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023), los peritos técnicos designados señores **Bernardo Barreiro,** analista de Seguridad Monitoreo TIC; **Emmanuel Tejada**, gerente de Seguridad y Monitoreo TIC y **Yhoel Castillo Valenzuela**, analista junior de Seguridad y Monitoreo TIC, todos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, realizaron del informe de evaluación técnica, en el cual señalaron que el oferente **IT Global Enterprise Services INC.,** cumple con todos los requerimientos técnicos plasmado en los términos de referencia del procedimiento.

POR CUANTO: En fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023), la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, elaboró el informe de evaluación económica el cual sostiene que la oferta del oferente **IT Global Enterprise Services INC.,** su oferta se encuentra dentro de la disponibilidad financiera y cumple con la garantía de mantenimiento de la oferta.

Aprobación de informes definitivo y adjudicación
PEEX-CPJ-01-2023

POR CUANTO: En fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023), los peritos técnicos designados, los señores **Bernardo Barreiro,** analista de Seguridad Monitoreo TIC, **Emmanuel Tejada**, gerente de Seguridad y Monitoreo TIC y **Yhoel Castillo Valenzuela**, analista junior de Seguridad y Monitoreo TIC, todos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, en el cual señalaron lo siguiente:

(…) En nuestra calidad de peritos técnicos designados en el proceso de excepción por exclusividad para la adquisición de licencias de la solución de ciberseguridad Trend Micro, Ref. PEEX-CPJ-01-2023, le comunicamos que el equipo de peritos actuantes ha completado el proceso de revisión de los aspectos técnicos de las propuestas económicas provistas por el oferente IT Global Enterprise Services INC A continuación, matriz con los detalles

Ítem No.	Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad	Precio total
1	Adquisición de licencias de la solución de ciberseguridad Trend Micro: XDR para 2000 estaciones de trabajo	Licencias	5,500	RD$ 10,503,900.00

*Conforme a la evaluación de la propuesta económica presentada por el oferente **IT Global Enterprise Services INC**, no se identificaron desviaciones presupuestarias y los precios unitarios ofertados corresponden a los precios históricos del mercado.*

De igual manera durante el proceso de evaluación técnica de la propuesta fueron validados los ítems requeridos, sus componentes y las cantidades de cara a los requerimientos técnicos contenidos en el Pliego de Condiciones Específicas. En ese sentido, constatamos el cumplimiento de la propuesta técnica según lo indicado en nuestro informe de evaluación y su correspondencia con la propuesta económica presentada.

Aseguramos que los criterios utilizados para la realización de este documento están basados en los principios éticos, de transparencia, de imparcialidad y de procurar proteger los intereses del Poder Judicial.

Este documento sustituye, deroga y deja sin efecto cualquier otro relativo al Informe de verificación de los aspectos técnicos de las propuestas económicas del proceso de excepción por exclusividad para la adquisición de licencias de la solución de ciberseguridad Trend Micro, Ref. PEEX-CPJ-01-2023.

Los peritos debajo firmantes, remitimos este informe al Comité de Compras y Licitaciones del Consejo del Poder Judicial, para los fines que estime de lugar.

POR CUANTO: Que, de acuerdo a los informes de evaluaciones financieras, de credenciales, técnicas y económicas que elaboraron, la Dirección Financiera, la Gerencia de Compras y los peritos

técnicos designados, este comité considera adjudicar al oferente **IT Global Enterprise Services INC.**, por haber reunido los requerimientos establecidos en los términos de referencia, haber presentado el menor precio y ser calificada como la más conveniente para los intereses del Poder Judicial.

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *"Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (…)".*

CONSIDERANDO: El artículo 48 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019); señala: *"Se considerará que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas, Fichas Técnicas o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos".*

CONSIDERANDO: El numeral 6 del artículo 33 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), que plantea: *"Se tomará en cuenta para la adjudicación al oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos que se establezcan en los pliegos de condiciones o términos de referencia y sea calificada como la más conveniente para los intereses del Poder Judicial (…)".*

CONSIDERANDO: Que el numeral 22 de los términos de referencia del procedimiento de que se trata, dispone que: *"(…) La adjudicación será decidida a favor del oferente cuya propuesta: 1) haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Términos de Referencia y 2) presente el menor precio (…)".*

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al numeral 9 del artículo 10 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) establece que será competencia de la Gerencia de Compras: *" (…) Notificar a los oferentes los resultados de las adjudicaciones, o cualquier otra información a quienes hayan participado en los procedimientos dentro de su ámbito de competencia y garantizar la publicación inmediata en el portal institucional".*

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros; establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTOS: Los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras, de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: El acta núm. 002 de aprobación de informes preliminares, de fecha veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La notificación a los oferentes de la documentación subsanable de fecha veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023), que elaboró la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial.

VISTO: Las documentaciones de subsanación de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023), presentados por el oferente **IT Global Enterprise Services INC.**

VISTO: El informe definitivo de evaluación de credenciales de fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El informe definitivo de evaluación técnica de fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023), que elaboraron los peritos técnicos designados, los señores: **Bernardo Barreiro,** analista de Seguridad Monitoreo TIC; **Emmanuel Tejada** gerente de Seguridad de la Información **Yhoel Castillo Valenzuela**, analista junior de Seguridad y Monitoreo TIC, todos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial.

Aprobación de informes definitivo y adjudicación
PEEX-CPJ-01-2023

VISTO: El informe de evaluación económica de fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023), que elaboró la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial.

VISTO: El informe de evaluación económica de fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023), que elaboraron los peritos técnicos designados, los señores: **Bernardo Barreiro,** analista de Seguridad Monitoreo TIC; Emmanuel Tejada, gerente de Seguridad de la Información, **Yhoel Castillo Valenzuela**, analista junior de Seguridad y Monitoreo TIC, ambos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: *"(…) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (…)".*

Resolución número dos (2):

RATIFICA el informe preliminar de evaluación financiera como definitivo, de fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos técnicos designados, por la Dirección Financiera, en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad para la *Adquisición de licencias de la solución de ciberseguridad Trend Micro*, de referencia núm. PEEX-CPJ-01-2022.

Resolución número tres (3):

APRUEBA el informe definitivo de evaluación de credenciales de fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de *adquisición de licencias de la solución de ciberseguridad Trend Micro*, de referencia núm. PEEX-CPJ-01-2022.

Resolución número cuatro (4):

APRUEBA el informe definitivo de evaluación de oferta técnica, de fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados señores: **Bernardo Barreiro,**

analista de Seguridad Monitoreo TIC, **Yhoel Castillo Valenzuela**, analista junior de Seguridad y Monitoreo TIC; y **Emmanuel Tejada Lora,** gerente de Seguridad de la Información, todos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad para la *adquisición de licencias de la solución de ciberseguridad Trend Micro*, de referencia núm. PEEX-CPJ-01-2023.

Resolución número cinco (5):

APRUEBA el informe de evaluaciones económicas de fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de *adquisición de licencias de la solución de ciberseguridad Trend Micro*, de referencia núm. PEEX-CPJ-01-2023.

Resolución número seis (6):

APRUEBA el informe de evaluaciones económicas de veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos técnicos designados, los señores **Bernardo Barreiro,** analista de Seguridad Monitoreo TIC; **Emmanuel Tejada,** gerente de Seguridad de la Información y **Yhoel Castillo Valenzuela**, analista junior de Seguridad y Monitoreo TIC, todos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial en el marco del procedimiento de *Adquisición de licencias de la solución de ciberseguridad Trend Micro*, de referencia núm. PEEX-CPJ-01-2023

Resolución número siete (7):

ADJUDICA el procedimiento de excepción por exclusividad para la *Adquisición de licencias de la solución de ciberseguridad Trend Micro*, de referencia núm. PEEX-CPJ-01-2023, en la forma siguiente:

Nombre del oferente	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Monto total adjudicado	Condiciones de entrega
IT Global Enterprise Services INC RNC 130826676	*Adquisición de licencias de la solución de ciberseguridad Trend Micro*	**5,500**	**DOP$1,909.80**	**DOP$ 10,503,900.00**	**Entrega:** La entrega de los bienes o servicios deberá ser en quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compras al oferente adjudicatario (ver numeral 8 de los TDR)**.** **Pago:** 100% pago final, aceptación conforme del informe de recepción correspondiente al Hito 1, crédito de treinta (30) días, luego de emitida la certificación de recepción conforme.

Aprobación de informes definitivo y adjudicación
PEEX-CPJ-01-2023

Resolución número ocho (8):

ORDENA a la Gerencia de Compras la notificación al participante y publicación de la presente acta y en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Firmada por: Bionni Biosnely Zayas Ledesma consejera del Poder Judicial, en función de presidenta del comité; **Vanesa María Camacho Melo,** coordinadora técnica de la Dirección General Técnica; **Betty Esther Céspedes Torres,** gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Alicia Angélica Tejada Castellanos,** directora administrativa; **Katherin Gabriela González Meléndez**, gestor de Proyecto, Dirección de Planificación; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín,** director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras (con voz, pero sin voto).

PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Yerina Reyes Carrazana
Alicia A. Tejada Castellanos
Katherin G. Gonzalez Melendez
Betty E. Céspedes Torres
Vanesa Maria Camacho Melo
Enmanuel A. Moreta Fermin
Bionni Biosnely Zayas Ledesma
Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:
https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/51206917-b634-4766-bb30-87e1aef0dd41